



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

La solicitud de fecha 20 de marzo de 2025; mediante el cual el trabajador **JEN JESTTER MUÑOZ MORI**, solicita Licencia por Enfermedad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", De este modo, extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, el Artículo 109º del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el Artículo 110º del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles –RIS, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N.º 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de Julio del año 2018, en su artículo 57º establece sobre las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por Incapacidad Temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de la remuneración o retribuciones. El seguro social de salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N.º 26790 –Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce integro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda;

Que, con documentos del visto el servidor bajo el Régimen Laboral N.º 1057 – CAS, **JEN JESTTER MUÑOZ MORI**, solicita Licencia por Enfermedad para lo cual ha cumplido con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N.º A-155-00010946-25 y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N.º A-155-00010947-25 emitido por ESSALUD, acreditando su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la citada trabajadora, el que se formaliza mediante Acto Resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, ley 26842, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa; y, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.º 000117-2025-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, de

Nº EXPEDIENTE: 2025-0045042

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XHP3Q8T

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazona



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



fecha 18 de marzo del 2025 y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **CONCEDER**, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a favor del **Sr. JEN JESTTER MUÑOZ MORI**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas en el cargo de Especialista Administrativo, por el periodo de **Veintitrés (23) días**, de los cuales **Veinte (20) días** serán asumidos por el empleador y **Tres (03) días** serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

Fecha	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	Días	A Cargo de:
Del 16/02/2025 al 19/02/2025	CITT N.º A-155-000010946-25	04	Empleador
Del 20/02/2025 al 07/03/2025	CITT N.º A-155-000010947-25	16	Empleador
Del 08/02/2025 al 10/03/2025		03	EsSalud

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JENDRY HENDRYX SANCHEZ MERA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JSM/igc

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS  
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA  
AREA DE REMUNERACIONES  
AREA DE BIENESTAR DE PERSONAL  
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO